

de ningún modo se permitirá labar en los pilas-
res de las fuentes ni en las acequias del Al-
harabe y Benamor.

21. Pienso de la mas urgente necesidad, que la Poblacion
no careca de agua, para su constante consumo,
se prohibe á los regadores de Benamor dejen
en seco el cauce que conduce dichas aguas á la
misma.

22. La fabricacion y venta del pan, es libre en esta
Villa, y la harina con que se fabrique, sera de trigo
y demas cereales de buena calidad, con exclusion
de toda mezcla, bien amasado y cocido.

23. El pan se venderá precisamente por peso, arre-
glado al marco de castella, y todas las personas
que se ocupen en su fabricacion, estan obli-
gadas á proveerse de un sello q. llebana el
numero correspondiente, y que se le fijara
segun el registro que al efecto se abiera en
la Sra. del Ayuntamiento.

24. Todas las reses mayores y menores,
cuyas carnes hayan de venderse para el
consumo publico, se presentaran ante
en el matadero, donde se reconocera
su sanidad, yerro y tenales, por los

